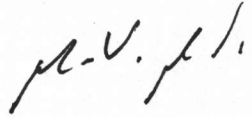
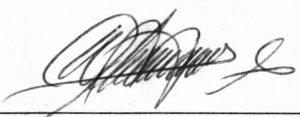


SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

VERSIÓN PÚBLICA

Área titular que clasifica:	Subsecretaría de Fomento de la Sociedad Rural
Identificación (tipo) del documento:	Convenio de participación económica de persona física
Partes o secciones clasificadas, indicando las páginas:	Se clasifican CURP de la persona física de la hoja 1, RFC de la persona física de la hoja 1, datos de identificación de la hoja 1, la dirección particular de la hoja 1, teléfono particular de la hoja 1, correo electrónico de la persona física de la hoja 1, CLABE interbancaria e institución bancaria del proveedor de la hoja 1, rúbrica del representante o beneficiario en hoja 1, firma del representante o beneficiario en hoja 2.
Artículos, fracciones y párrafos; ley que sustenta la clasificación:	Artículo 59, 65 fracción III, 68 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y artículo 3 fracciones VII y XXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Razones o circunstancias que motivan la clasificación:	La información testada se clasifica como información confidencial, toda vez que los datos personales y confidenciales deben ser protegidos por tratarse primeramente de información personal que encuadra en el artículo 3 fracción VII, que define a los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada de manera gráfica.
Firma autógrafa del titular del área:	
Firma autógrafa de quien clasifica:	
Fecha y número de acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:	Versión pública validada de acuerdo al resolutivo RCT 0310-2018 con fecha de 6 de marzo de 2018 .



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas
(REPROCOM)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

CONVENIO NUMERO: SFDSR/REPROCOM/2018/F20626

Programa	IMPULSO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE COMUNIDADES MARGINADAS (REPROCOM)
Código Programático	A18.GG.Q1412.0815.03.02.01.1118151000.4310

Datos de la persona física y/o quien ostenta su representación legal	Folio SIAREG**:	20626
--	-----------------	-------

Nombre de la UPAEG*	AMELIA GARCIA PADRON				
CURP	[REDACTED]		RFC	[REDACTED]	
Identificación	CREDENCIAL DE ELECTOR	No. de identificación	[REDACTED]	Vigencia	31/12/2023
Estado	GUANAJUATO	Municipio	SAN FELIPE		
Localidad	MASTRANTO DEL REFUGIO				
Domicilio particular	[REDACTED]				
Teléfono	4284881324	Celular	[REDACTED]	Correo electrónico	[REDACTED]
Clasificación	Migrante: No		Capacidades diferentes: No		
Cuenta CLABE	[REDACTED]	Banco	[REDACTED]	Monto a pagar a UPAEG	0.00

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Fiscal:	SAN JOSE PROVEEDOR AGROPECUARIO, S. DE P.R. DE R.L.			RFC:	SJP070328LQ9
Concepto:	Instalaciones Avícolas	Monto:	6,930.00	Cuenta CLABE:	[REDACTED]
				Banco:	[REDACTED]

DATOS DEL PROYECTO



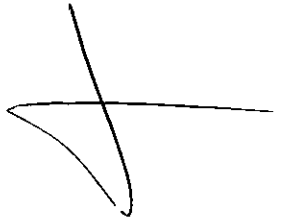
Nombre	Instalaciones Avícolas					
Descripción	Instalaciones avícolas 10 m2					
Perfil del proyecto	Ganadero					
Estado	GUANAJUATO	Municipio	SAN FELIPE			
Localidad	MASTRANTO DEL REFUGIO					
Ubicación del proyecto	COLONIA MASTRANTO DEL REFUGIO CALLE SIN NOMBRE NUMERO SN, C.P. 37615					
	Concepto de apoyo	Cantidad	Apoyo SDAyR	Aportación UPAEG*	Total	Fecha Autorización
1	Instalaciones Avícolas, Instalaciones Avícolas (Autorizado)	10 metro cuadrado	6,930.00	770.00	7,700.00	2018-06-15
	TOTAL		6,930.00	770.00	7,700.00	

NOTA: Las cantidades referidas en el cuadro anterior se encuentran en pesos mexicanos.

*UPAEG: Unidad de Producción Agroalimentaria del Estado de Guanajuato.

**SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato.



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR FORTINO HERNÁNDEZ BECERRA, SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, AMELIA GARCIA PADRON, REPRESENTADA POR AMELIA GARCIA PADRON, QUIEN SERÁ REFERIDO COMO "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2. segundo párrafo, 13 fracción VII. 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de julio de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2. 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Fortino Hernández Becerra, acredita su carácter de Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural, con el nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2017.

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación 102-A, edificio 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declaran "LAS PARTES":

II.1. Que los anteriores datos de la Página 1. coinciden con los contenidos en la documentación proporcionada por la persona física y/o moral, misma que quedó registrada en el SIAREG, por lo que "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no registra cambio o modificación alguna, y que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

II.2. Que los apoyos se otorgan a "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2018, y serán depositados en la cuenta CLABE, en la institución bancaria denominada, e indicada al inicio del presente instrumento. Por lo que "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA" manifiesta a la firma del presente convenio, lo siguiente: "Solicito y autorizo a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural que se pague por mi cuenta y orden el importe del apoyo que me fue autorizado, al proveedor de los bienes y/o servicios cuyos datos bancarios se proporcionan en el presente convenio".

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

"LAS PARTES" convienen y "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA" acepta que:

1.- Conoce los alcances de suscribir el presente Convenio de Participación Económica por su voluntad, que sus datos se encuentran asentados al principio de este instrumento, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones, necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto.

2.- Se obliga a aportar los recursos propios necesarios para implementar el proyecto autorizado o que dispone de la fuente de recursos suficiente para hacerlo.

3.- Se obliga a aplicar el recurso recibido en los tipos de apoyo autorizados, para ello elegirá libremente a su proveedor.

4.- A comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de un informe físico y financiero que incluya las evidencias físicas y comprobantes fiscales de las erogaciones efectuadas, reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración bajo el procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA" los recursos no ejercidos al término de la vigencia del presente instrumento, incluyendo sus productos financieros, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito a "LA SECRETARÍA" cualquier cambio que pretenda realizar.

5.- Dará todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación de los Programas de "LA SECRETARÍA"; por las personas designadas por la autoridad competente.

6.- Se obliga a resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

7.- Que reconozca y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de "LA SECRETARÍA" vigentes para el ejercicio 2018.

8.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA", sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2018.

9.- Las dudas que se originen con motivo de su interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato. Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el día 24 del mes de julio de 2018. Por "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA".

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Subsecretario de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural

Ing. Fortino Hernández Becerra

Por "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA"

AMELIA GARCIA PADRON